



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-337/016

Choloma, Cortes, 15 de Diciembre de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora Jhon Deere a un costo de Lps. 750.00 la hora, por lo siguiente:

ITEM	Descripcion del Trabajo	Horas
1	Limpeza de canal de aguas lluvias en la Residencial Quintas San Miguel	144
2	Carga de material de desalojo de limpieza de canal de aguas lluvias en la Residencial Quintas San Miguel	56
TOTAL HORAS		200

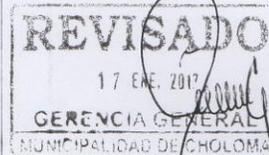
Nombre Contratista : Roney Amhir Castellanos Andonie
Número de Cedula : 0502-1984-01540
ISV 15% : Lps. 22,500.00
Monto del Contrato : Lps. 172,500.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

797/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de **TRANSPORTES TRANSAMI** que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. **ALCANCE DEL PROYECTO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata el arrendamiento de maquinaria por 200. Horas de Retro Excavadora, a un costo de Lps. 750.00, propiedad del señor **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, como representante y gerente general de **TRANSPORTES TRANSAMI** para que realice el siguiente trabajo:

Item	Descripción del trabajo	Horas	Precio	Total
1	Limpieza de canal de aguas lluvias en la Res. Quintas San Miguel	144	L. 750.00	L. 108,000.00
2	Cargar de material de desalojo de limpieza de canal de aguas lluvias en la Residencial Quintas San Miguel	56	L. 750.00	L. 42,000.00
Total Horas		200	Sub- total	L. 150,000.00
			Isv 15%	L. 22,500.00
			Gran Total	L. 172,500.00

II. **RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III. **INICIO DE LA OBRA:** El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. **FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

REVISADO

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV. RESCESION DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dieciséis días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

RONY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE
CONTRATISTA

REVISADO
17 DCE. 2017
GERENCIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

13280
CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
Hay disponibilidad presupuestaria
Si (X) NO ()
Código: 140.2007.004.00023900
Fecha: 23/02/17 15:03:01